

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Miércoles 21 de Abril

Núm. 44

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Notificación resoluciones sancionadores recaídas en los recursos de alzada	4
Notificación resoluciones sancionadores recaídas en los recursos de alzada	5
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Reglamento de funcionamiento de las viviendas de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género.....	6
ÓLVEGA	
Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.....	6
Presupuesto general 2010	10
Expediente nº 1/A de 2009 de modificación de créditos	11
Cuenta general 2009.....	11
COVALEDA	
Iniciación expediente de licencia ambiental para pescadería.....	11
Adjudicación venta de permisos de becada 2010/2011	11
ALMAZÁN	
Presupuesto general 2010	11
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores	11
VILLAR DEL CAMPO	
Cuenta general 2009.....	13
ARCOS DE JALÓN	
Solicitud de cesión gratuita de uso de local del Ayuntamiento	13
DÉVANOS	
Rectificación	13
BAYUBAS DE ABAJO	
Licitación arrendamiento de varios inmuebles (viviendas)	14
Adjudicación enajenación aprovechamiento forestal en el monte de UP nº 55	14
Adjudicación enajenación aprovechamiento forestal en el monte de UP nº 55	14
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Padrón de agua y basura 2º semestre 2009	15
Presupuesto general 2010	15
LOS RÁBANOS	
Presupuesto general 2010	15
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Presupuesto general 2010	16
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Modificación en aéreo, simple circuito de LA a 132 KV Aanda de Duero-Burgo de Osma entre apoyos 291 y 298 ...	16
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA	
Pieza de responsabilidad civil 9/2010	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
420450335033	LLOPIS LOPEZ, MARC	46715342	BADALONA	13-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450325805	PANTALLAS Y PILOTES EL PRA T	862159298	BARCELONA	15-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450277089	MIQUELA TOMILLERO, JUAN	35093851	BARCELONA	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600045183	MIQUEL CARVALHO, MARIA ELENA	38125127	BARCELONA	16-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450283351	BAUTISTA ROBELLO, NESTOR F.	38148551	BARCELONA	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450289316	SAN SEGUNDO SANCHEZ, ANA I.	52219372	CUBELLES	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450279580	VILLAR MARTINEZ DE VELASCO, R	43080868	GAVA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450280957	VILLAR MARTINEZ DE VELASCO, R	43080868	GAVA	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450284574	JBILOU , MOHAMMED	X2909630S	IGUALADA	25-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450294490	ALUMINIOS T.J SCP	G61298543	L HOSPITALET DE LLOB	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450330655	VAN WANROOIJ , JOHANNES J.	X9185126F	SITGES	01-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429600030023	VILLEGAS MARIN, MARIA PILAR	77310167	VILAFRANCA PENEDES	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450295924	MANZANO COLLADO, MERCEDES	77290892	VILANOVA DEL CAMI	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450336426	COMPRA CALIDAD Y AHORRO SL	B48904700	BILBAO	20-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450335549	CONDE GONZALEZ, LUIS	13083975	BURGOS	17-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450289299	GARCIA IBORTE, MIGUEL ANGEL	12366210	JEREZ DE LA FTRA	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450263431	BUCIU , CRISTIAN	X4673047E	PEDRO MUÑOZ	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600033650	LEON ORTEGA, DOLORES	NO CONSTA	LAS PALMAS G C	10-10-2009	100,00		RD 1428/03	050.		
420450332718	CHEN , JUNGUANG	X1709324X	COSTA TEGUISE	07-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450331891	BUSQUETS SORIA, JORGE	40308828	GIRONA	05-02-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450329896	KBM RETAILSUPPORT SL	B17962689	ROSES	30-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450287903	GARCIA MANSILLA, PEDRO LUIS	03089701	GUADALAJARA	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450327668	HUTANU , GAVRIL VIOREL	X5481204M	HORCHE	23-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450291682	LOPEZ PEREZ, DANIEL	03081200	SIGUENZA	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450311036	CLEMENTE HERRERO, JOSE	37724401	CIUDAD VALDELUZ	10-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450336608	BLANES PALACIN, JUAN MANUEL	18045779	BASTASTRO	20-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450335010	BUIL HERNANDEZ, SILVIA	18049518	HUESCA	13-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450286780	VALLINA LOPEZ, OSCAR	30567481	JACA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450330746	RELOVA OLMO ANTONIO 002313 75	B23628993	LINARES	01-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450325830	GRAPHIC SOUND SL	B25560806	LLEIDA	15-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450278256	GABRIEL CORONIAN, MARIUS	NO CONSTA	LLEIDA	18-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450267783	GHEORGHE , REDNIC	X5992806H	ALDEANUEVA DE EBRO	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700104525	GALLEGO RIVERO, LUIS E	X3612135P	AUTOL	12-12-2009	300,00		RD 772/97	003.1		
420450336657	OLARASU , SERGIU	X3091287H	LOGROÑO	21-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450335458	LASA IRAZUSTA, IGNACIO	16556010	LOGROÑO	16-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420600045390	METALURGICAS CABINAS Y HOR NO	B80881840	AJALVIR	21-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450334843	MATS OLOV , JONAS	Y0647784A	ALCOBENDAS	12-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450189346	QUEROL CASTILLO, CARLOS D.	46944189	ARANJUEZ	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450320868	DUMITRAS , ALEXANDRU	X5034073V	ARGANDA	29-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450325945	RUIZ PEREZ, MIGUEL	02819232	BOADILLA DEL MONTE	18-01-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450331507	CUERVO DE LA CALLE, MONICA	09396921	BOADILLA DEL MONTE	03-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450333073	SEBASTIAN CATALA, SALVADOR	04538143	FUENLABRADA	07-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450305612	ULIBARRENA ENCINAS, FRANCISCO	51327399	GRÍÑON	09-11-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450268829	INVERGAR PARTICIPACIONES I NM	B24027161	MADRID	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450330825	CAMELFORME S L	B82173311	MADRID	02-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450307926	VISTO Y NO VISTO PRODUC AU DI	B84217843	MADRID	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450298263	XU FANG EXPORT IMPORT SL	B84727189	MADRID	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450329033	RICHTER , STEPHAN ROLF	X1619989F	MADRID	28-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450306235	OUITOUIT , MOHAMED	X2515568N	MADRID	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
429450311097	LIN , HAIYONG	X3107565N	MADRID	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043499120	ZVEZDANOVA MLADENOVA, G.	X6652312E	MADRID	24-01-2010	300,00		RD 2822/98	012.5		
429450258897	ENRIQUEZ HERNANDEZ, MANUEL	X8447044H	MADRID	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450334144	TRENAS FERNANDEZ, MILAGROS B.	05357076	MADRID	12-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450277094	CUBILLO CUEVA, TOMAS	13070354Y	MADRID	15-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450326986	HOLGADO GARCIA, ANA	43451725X	MADRID	22-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420700115020	GARGOLES MANZANO, FCO JAVIER	51364499	MADRID	28-01-2010	150,00		RD 2822/98	015.4		
420450334685	DAVID CASTILLO, PEDRO CARLOS	51942316	MADRID	14-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450332494	FERNANDEZ SILVA, DIEGO	52861621	MADRID	07-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450146943	MADROÑO RAFOLS, PATRICIA	53134934	MADRID	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450292066	MACHIN HENRIQUEZ, MARIA G.	78499912	MADRID	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450335756	PUIG PORTNER, JAIME	05263509	MAJADAHONDA	19-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450288348	COMPANIA ESPAÑOLA DE FERRE TE	B85123503	SAN SEBASTIAN DE LOS REY	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450300993	TOBAJAS CAÑADAS TOBAJAS SL	B84125582	SAN SEBASTIAN REYES	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450336967	GOMEZ OTERO, CESAR	53498538	SAN SEBASTIAN REYES	20-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420600045638	ABREU MATAS, JOSE OMAR	X4628888T	SAN SEBASTIAN DE L	15-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420600043289	PAJARES SIMON, DAVID	51584603	TRES CANTOS	30-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450314479	VICO VICO, OSCAR DAVID	33422119	ANSOAIN	09-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429600017560	MORILLO CABEZAS, DAVID	72681905	CASCANTE	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600040781	CONSTRUCCIONES IZQUIERDO I BA	B31741119	PAMPLONA	09-12-2009			RD 1428/03	050.		(1)
420450334673	OGBOMO, SUNDAY	X6718656B	TUDELA	14-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420043580671	BOUTALES , ADELLAH	X3297756Q	VILLAFRANCA	06-01-2010	450,00		RD 772/97	001.2		
420450249761	BRANDAO , ANDRECILENE	X7443681F	OVIEDO	10-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450293046	SOLAETXE IRUSTA, UNAI	22737793	RASINES	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450261100	PAVEL , CORNEL	X8302441Q	CUELLAR	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450285098	ASTAIZA SANCHEZ, JESUS A.	X4850153M	SEGOVIA	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043580993	SANCHEZ DORADO, JOSE ANTONIO	16808914	ALMAZAN	02-01-2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
429450292704	MANTEGAS DOMENECH, JOSEFA	16667043	SORIA	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043580907	PEREZ DE MIGUEL, JAVIER	16793402	SORIA	04-01-2010	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
429600014480	ALVAREZ ALONSO, RAFAEL JESUS	46677502	SORIA	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043564460	CUCURA , ANA MARIA	X9616435C	MADRIDEJOS	12-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420450334958	GARCIA GALLARDO GIMENEZ DE AZ	45298303	NAMBROCA	14-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450228029	MARTIN JIMENEZ, LUIS CARLOS	43507314	TALAVERA DE LA REINA	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450333255	RIOL VILLA, GUSTAVO ADOLFO	30609363	LLODIO	07-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450303222	ALIMENTOS CONGELADOS ARAGO NE	A50099910	ZARAGOZA	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450335148	ROGEL REYES, ANGEL HERNAN	X3523115K	ZARAGOZA	15-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450328661	ARROYO DE BARO, DAVID	17743068	ZARAGOZA	27-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450334922	SANTOS SERRANO, TOMAS	29127666	ZARAGOZA	13-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420600042479	VASKOV VITKOV, ZAHARI	X6093213F	TORO	27-12-2009			RD 1428/03	050.		(1)

Soria, 9 de abril de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1173

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
429450203859	FERREIRA DOS SANTOS, F.	X8891900P	CAUDETE	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450191237	POSTHILL , MARIA ELADIA	X7098539A	AVILA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700106327	CARRILLO HONRADO, DAVID	46711462	BADALONA	24-12-2009	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
420450273738	CUESTA LANA, JUAN	43394374	ESPLUGUES DE LLOB	11-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450282752	CHAYEB , MBAREK	X1243342P	MATARO	27-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700085830	LARA ALMODOVAR, DAVID	78682036	GRANADA	04-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420700107228	NEGREA OPREAN, DIMITRU	X6572214X	AZUQUECA DE HENARES	31-12-2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
429450187799	SOMKEREKY , EUGEN	X5720927E	GUADALAJARA	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
429450122963	CORDERO TAVERAS, JUAN ANTONIO	X7326427F	GUADALAJARA	01-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450242245	REVUELTA ROJAS, LUIS	03105265	GUADALAJARA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450159470	SANCHEZ CAUSAPE, SANDRA	03111849	GUADALAJARA	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450192710	GIRALDO POTES, GERMAN	X4554473J	SABIÑANIGO	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450212447	GNERA ENERGIA Y TECNOLOGIA SL	B84196997	UBEDA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450177423	TRAORE , ABOU	X6854887J	LLEIDA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450218590	HOLA , ILIE ADRIAN	X5816700T	TORA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700107617	MORENO LOZANO, DAVID	05402009	ALCOBENDAS	02-01-2010	70,00		RD 1428/03	100.2		(a)
429450219971	EL ALLOUCHI EL BARDIAI, H.	50483041	ARANJUEZ	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450257686	METALES PEPE SL	B84706530	ARROYOMOLINOS	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450202612	MARTIN RODRIGO, FRANCISCO J.	05403540	BECERRIL DE SIERRA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450276946	DAPRILE CABRERA, EDUARDO R.	47550186	EL ALAMO	15-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450201206	MIU , IONUT	X9573088M	GETAFE	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450261768	RESINO CARRETERO, ROSARIO	50792373	GETAFE	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450230648	CASTELLANOS CALZON, JOSE I.	01917875	GRINON	19-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420043580592	PECO RIAÑO, FAUSTINO	50178139	GRINON	16-10-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
429450195887	FINANCIACION DESARROLLO Y GE	B79972188	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450198244	GANADOS LO MAR SL	B81301764	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450235113	MUTATA MUTANDIS SL	B82461179	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429600025880	FUTURA MULTIMEDIA SL	B82855339	MADRID	26-11-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450193027	G SL KADO SERVICIOS INTEGR AL	B83321174	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450180690	PEDRO MARTINEZ DE QUEL COR RE	B83509661	MADRID	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450263546	KATEL PROMOEURO SL	B83709741	MADRID	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450240745	ANSON PEIRONCELY, MARGARITA	00676732	MADRID	31-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420043496374	TRUNIGER MARTIN, OSCAR	05413546	MADRID	01-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429450195504	VILLANUEVA MARCOS, JOSE LUIS	13075185	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450200135	KAHLE OLASO, ESPERANZA	18206503	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450286629	NAVARES SANTOS, LUIS JAVIER	50438045	MADRID	02-10-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450196624	BERRAL CID, IVAN	50742752	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450206800	SANCHEZ BRUNETE SANTAMARIA, F	50806188	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450227141	PEREZ SANCHEZ, MARIA ANTONIA	02875073	NAVALCARNERO	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700110951	RHNIM , ELKBIR	X4954148V	PARLA	15-01-2010	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
429450258952	TUNELCONSULT SL	B83653055	PINTO	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700112704	RODRIGUEZ PRADO, LEOPOLDO	31229092	PINTO	20-01-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
429450183976	DE OLIVEIRA , SANDRO ADRIANO	X4165299E	RIVAS VACIAMADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450238593	GARCIA RAIGAL, ALBERTO VIDAL	08946267	RIVAS VACIAMADRID	28-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450259373	PRODUCCIONES AGRICOLAS SAN TA	B81826711	SAN FERNANDO HENARES	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450268970	ENNAMOURI , HICHAM	X4204047S	SAN LORENZO ESCORIAL	15-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450233256	FONTANILLO VICENTE, RAFAEL	11731289	SEVILLA LA NUEVA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450229277	PEREIRA DOPASO, JUAN MANUEL	08967791	TORREJON DE ARDOZ	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700094313	FEDOTOV , VADIM	NO CONSTA	VENTURADA	09-11-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420700094349	FEDOTOV , VADIM	NO CONSTA	VENTURADA	09-11-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
429450191341	GALVEZ MORIANO, ANA BELEN	72696255	BERRIOZAR	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450291273	LOPEZ SALANUEVA, ESTEBAN J.	72648096C	SESMA	12-10-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450172061	SOUZA DOS SANTOS, MAGNA	X5632195R	SARON	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700036817	STOYANOV GORCHEV, RADOSLAV	X4662173G	FUENTERREBOLLO	23-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420700064941	ALMERIA HERRERO, JONATAN	72885768	COVALEDA	05-01-2010	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
420600043162	MARTIN LOBO, JULIAN	16789362	EL BURGO DE OSMA	05-01-2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
420700064930	RAMOS SANZ, MIGUEL ANGEL	16803645	SORIA	05-01-2010	60,00		RD 1428/03	015.6		(a)
429450230681	GRUPO OJ RACING MOTOR SPOR T	B45495504	ESCALONA	09-11-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450202429	JIMENEZ OLIVA, MIGUEL ANGEL	70809913	MENTRIDA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450286721	CORTES LOPEZ, ROGELIO	33512909	VILLASEQUILLA	03-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450238424	LA BOLETA PRODUCCIONES SL	B97276513	VALENCIA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450218504	EL MUNDO A BOCADOS SL	B99025983	ZARAGOZA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450210748	ABANCENS VILASARO, PEDRO J.	15886679	ZARAGOZA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450193039	IZQUIERDO MILLA, LUIS ABEL	25468970	ZARAGOZA	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450176121	GARCIA GRACIA, SUSANA	25477997	ZARAGOZA	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Soria, 9 de abril de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1174

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente

notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043541549	REVILLA	Y GARCIA SL	RD 2822/98	7.2
420700002029	JOSE I.	EDERRA IRURE	R.D. 1428/03	18.2
429401830635	SUSANA	RAMOS ARTIAGA	R.D.L. 339/90	72.3
429401830635	SUSANA	RAMOS ARTIGA	R.D.L. 339/90	72.3
420700054078	DANIEL	MARIN AGUIRRE	R.D. 1428/03	167
420043523560	OSCAR	MARTINEZ AMIGOI	R.D. 1428/03	117.2
420043542943	DANIEL	FERNANDEZ	R.D. 1428/03	117.1
429401827892	M. MAGALI	ROMERO REDONDO	R.D.L. 339/90	72.3
429043398165	BENITO	GARCIA LOPEZ	R.D.L. 339/90	72.3
429401832759	JOSE L	GARCIA MUNARRIZ	R.D.L. 339/90	72.3
420043428538	JOSE A	GARCIA CARRIL	R.D. 1428/03	18.2
420600025779	ELIEZER	REDIN ARISTU	R.D. 1428/03	48
420043507931	VALENTIN	PEREZ SAINZ	R.D. 1428/03	29.1
429401830453	RAUL	LOPEZ GONZALEZ	R.D.L. 339/90	72.3
429402000452	EUGENIO	COFRADE VERA	R.D.L. 339/90	72.3
420401843877	JUAN H.	GARCIA MAYORAL	R.D. 1428/03	50
420700029527	ISMAEL	APARICIO DORADO	R.D. 1428/03	87.1
429401814848	STAI	CORPORACION SA	R.D.L. 339/90	72.3
420043420308	ADRIAN	FANEA	RD 2822/98	10.1
420700029813	REUCK	AND WHEEL SL	RD 2822/98	14.2
420700056750	JOSE L.	PLAZA FERNANDEZ	R.D. 1428/03	106.2

Soria, 9 de abril de 2010.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1175

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043559165	JUAN L.	DEL VAL CARCAVILLA	RD 772/97	1.4
420043571451	JOSE L	BARRIO RODRIGUEZ	R.D. 1428/03	54.1
420700005481	OLGA	YAÑEZ RODRIGUEZ	R.D. 1428/03	94.1
420043523950	TRABAJOS Y	APROVE. MEDIOAM. S.	RD 2822/98	12.5
420043500304	SANTOS	CARRETO VEIGA	RD 2822/98	10.1
420700011262	DAVID	DOMINGUEZ PAREDES	RD 2822/98	10.1
420043521344	TRANS	CODEGASA SL	RD 2822/98	12.5

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420700028407	ISABEL	RODRIGUEZ PRESA	RD 2822/98	11.3
429043323451	JULIO	ROMERO MORENO	R.D.L. 339/90	72.3
420043463010	ACOFAL SL		RD 2822/98	10.1

Soria, 9 de abril de 2010.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1176

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010, aprobó inicialmente el reglamento de funcionamiento de las viviendas de tránsito del Excmo. Ayuntamiento de Soria para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Soria, 8 de abril de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1179

ÓLVEGA

EDICTO

Transcurrido el período de información pública sin haberse producido reclamaciones, ha quedado elevada a definitiva la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto integro de la modificación como anexo a este edicto.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

ARTÍCULO 1. Normativa Aplicable

El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los artículos 16 y 78 a 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) Por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente.

d) Por la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, dentro del término municipal, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto.

Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando supone la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o uno de estos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del Impuesto.

El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en Derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 3. Supuestos de no Sujeción

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. Las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras.

2. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse; y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.

3. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

4. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno de establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

5. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

6. La utilización de medios de transporte propios ni la de reparación en talleres propios, siempre que a través de unos y otros no se presten servicios a terceros.

ARTÍCULO 4. Exenciones

1. Están exentos del Impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.

- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en este párrafo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.ª El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2.ª El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos Tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este Impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3.ª Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la Entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de Entidades pertenecientes a dicho grupo.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección primera del Capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4.ª En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los Organismos Públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de Concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado, y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

i) Las actividades de escaso rendimiento económico respecto de las cuales está prevista una tributación por cuota cero.

j) Fundaciones, Iglesias y Comunidades Religiosas.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren los párrafos a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del Impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicho párrafo para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 anterior presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las exenciones previstas en los párrafos e) y f) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior se debe presentar junto con la declaración de alta en el Impuesto en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberá estar acompañada de la documentación acreditativa.

El Acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siempre que realicen en el Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente que pondere la situación física del local donde se realiza la actividad regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 7. Cuota de Tarifa

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobados por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente.

ARTÍCULO 8. Coeficiente de Ponderación

De acuerdo con lo que prevé el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>Importe neto de la cifra de negocios (€)</u>	<u>Coeficiente</u>
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo, y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 9. Coeficiente de Situación

Sobre las cuotas municipales de tarifa incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

Categoría fiscal de las vías públicas	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Coeficiente aplicable	1,25	1,15	1,05

A efectos de la aplicación del cuadro de coeficiente establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan en dicho índice alfabético serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado índice.

El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

ARTÍCULO 10. Bonificaciones

Sobre la cuota tributaria del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las Cooperativas, así como las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y las Sociedades Agrarias de Transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en el apartado anterior por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación correspondiente en su propia autoliquidación.

ARTÍCULO 11. Reducciones de la Cuota

1. Sobre la cuota tributaria, bonificada en su caso por la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las reducciones siguientes de acuerdo con lo previsto en las Notas Comunes 1.^a y 2.^a a la División 6.^a de la sección primera

del Real Decreto 1175/1990, de 28 de diciembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, creada por la Ley 41/1994:

a) Una reducción a favor de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en locales afectados por obras en la vía pública. Esta reducción, se fijará en función de la duración de dichas obras.

Una vez concedida la reducción, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma a la Entidad que ejerza la función recaudatoria en el Municipio de que se trate.

b) Cuando en los locales se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local.

La reducción a que se refiere el párrafo anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo al Ayuntamiento y, en su caso, una vez concedida, aquel deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de las mismas.

No se aplicarán otras reducciones de la cuota que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en las tarifas del Impuesto.

ARTÍCULO 12. Período Impositivo y Devengo

El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

ARTÍCULO 13. Gestión

La gestión de las cuotas municipales del Impuesto se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de Convenio o Acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 14. Pago e Ingreso del Impuesto

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 20 del mes posterior.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del Impuesto previsto en el artículo siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la Providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 15. Exacción del Impuesto en Régimen de Autoliquidación

A tenor del artículo 90.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, «este Impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación, en los términos que reglamentariamente se establezcan».

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA Modificaciones del Impuesto

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Aprobación, Entrada en Vigor y Modificación de la Ordenanza Fiscal

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de febrero de 2010, será de aplicación a partir del 1 de enero siguiente, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO CALLEJERO.	
<u>Vía</u>	<u>Categoría</u>
Agreda (Avda. de)	1ª
Agustina de Aragón	2ª
América	3ª
Antonio Machado	2ª
Aragón	1ª
Augustóbriga	2ª
Avelino Hernández	2ª
Avila	3ª
Ayuntamiento	2ª
Burgos	3ª
Calverjanas	3ª
Carlos V	2ª
Castilla	3ª
Castillo	2ª
Cava	3ª
Celtiberia	3ª
Cementerio	3ª
Centro	2ª
Cervantes	1ª
Concepción	1ª
Concordia (Plaza de la)	3ª
Constitución (Plaza de la)	1ª
Cooperativa	3ª
Cortes de Castilla	3ª
Deporte (Avda. del)	2ª
Doctor Salcedo	1ª
D. Pedro y Dª Patro	1ª
D. Vicente (Placeta)	3ª
España (Plaza de)	1ª
Escuelas (Travesía de las)	2ª
Estudios	1ª
Europa (Avenida de)	1ª
Félix Sanz	2ª
Fuente Nueva	3ª
Fuente del Ojo	3ª
Fuente del Suso	1ª
Fuente del Tormo	3ª
Fútbol (Avda. del)	3ª
Fernán González	3ª
Gato	2ª
Gustavo A. Bécquer	2ª
Iglesia	1ª
La Loma (Urbanización)	3ª
León (Plaza de)	3ª
León Felipe (Urbanización)	3ª
Luynes	2ª
Madrid (Avda. de)	2ª
Mártires (Los)	1ª
Matalebreras (Avda. de)	1ª
Mayor	1ª

<u>Vía</u>	<u>Categoría</u>
Moncayo	2ª
Navarra	2ª
Norte	3ª
Nueva	1ª
Numancia	3ª
Palomar	2ª
Paseo (El)	2ª
Paso (El)	3ª
Piscinas	3ª
Picota (Plaza de la)	1ª
Polígono Industrial E. Revilla Sanz	1ª
Practicante D. Gil	3ª
Príncipe	3ª
Progreso (El)	3ª
Puertecilla	3ª
Real	2ª
Reina (Plaza de la)	3ª
Reyes Católicos	2ª
Río Duero	3ª
Río Ebro	3ª
Rioja	2ª
Rodríguez de la Fuente	3ª
Sagunto	3ª
San Antón	2ª
San Juan	2ª
San Miguel	3ª
San Roque	2ª
Solana (La)	1ª
Soledad (La)	3ª
Soria (Avda. de)	1ª
Trovadores de la Paz	2ª
Venerable	2ª
Villalar	3ª
Virgen de Olmacedo (Avda. de la)	1ª
Virgen del Pilar	2ª
Viriato	1ª
Vizcaya	1ª
Zocodover	2ª
Todas las vías públicas no incluidas	3ª
Todas las vías públicas de Muro	3ª
Ólvega, 31 de marzo del 2010.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.	1146

- - -

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2010, aprobó el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2010, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados ascienden a la cantidad de 18.842.242,99 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, queda expuesto al público por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ólvega, 9 de abril de 2010.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1168

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos nº 1/A del Presupuesto General de 2009, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Ólvega, 9 de abril de 2010.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1169

CUENTA GENERAL DE 2009

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ólvega, 9 de abril de 2010.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1170

COVALEDA

Solicitada, por D^a. Inmaculada Calonge Rubio, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la realización de la actividad de Pescadería que se desarrollará en inmueble sito en la calle José Antonio Elola, nº 7, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Covaleda, 6 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1151

Por acuerdo adoptado por Ayuntamiento de Covaleda de fecha 6 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de la venta de permisos de caza de becada temporada 2010/2011 de este Ayuntamiento en concepto de propietarios, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a. Organismo: Ayuntamiento de Covaleda.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto de contrato.*

a. Descripción del objeto: venta permisos de becada.

b. Perfil del contratante en la Secretaría del Ayuntamiento de Covaleda.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del contrato.* Precio: 2.210,00 euros, IVA incluido.

5. *Adjudicación provisional.*

a. Fecha: 6 de abril de 2010.

b. Adjudicatario: Juan Jesús Onaindi Jiménez.

c. Nacionalidad: Española

d. Importe de la adjudicación: Precio: 2.210,00 euros, IVA incluido.

Covaleda, 6 de abril de 2010.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1155

ALMAZÁN

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en el que figura integrado el Presupuesto del Patronato de la Residencia de la Tercera Edad, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almazán, 6 de abril de 2010.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 1152

CÉDULA de notificación resolución expedientes sancionadores

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, en uso de las facultades conferidas a los Alcaldes por los artículos 68.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, y 15 de R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, el Alcalde, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento, adoptó la siguiente Resolución:

"Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto indicado, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que constan en la relación."

MODO DE PROCEDER:

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma, (Art. 84 L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán sita en Plaza Mayor, núm. 1, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural de Soria, nº 3017-0200-93-0000447128 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Almazán", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta, el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

De no hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose con los recargos legales establecidos.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Almazán.

NOTIFICACION RESOLUCIONES

Expediente	Nombre	D.N.I. / N.I.F.	Artículo	Lugar de la infracción	Matrícula	F. denuncia	Importe
0001/2009/0000008	GALLARDO JIMENEZ, PEDRO	16802648K	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	SO9803F	07/01/2009 / 20:20	60,00 €
0001/2009/0000011	FERNANDEZ SANZ, MARIA ASUNCION	72868549H	94 R.G.C.	CL GENERAL MARTINEZ	9736FKX	02/01/2009 / 10:35	90,00 €
0001/2009/0000018	CABALLERO MARTINEZ, JOSE MANUEL	01829892N	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	7469FFX	08/01/2009 / 20:45	60,00 €
0001/2009/0000020	MATEO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	72872929M	171 R.G.C.	CL SAN ANDRES	BI3126AH	15/01/2009 / 14:33	60,00 €
0001/2009/0000021	MATEO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	72872929M	171 R.G.C.	CL GRAN VIA	BI3126AH	14/01/2009 / 15:39	60,00 €
0001/2009/0000022	MUÑOZ CARMONA, RAQUEL	72896839T	152 R.G.C.	PZ LA CONCORDIA	7856FMZ	07/02/2009 / 02:30	70,00 €
0001/2009/0000024	GALLARDO JIMENEZ, PEDRO	16802648K	94 R.G.C.	CL MARTINEZ ASENJO	SO9803F	07/02/2009 / 02:35	90,00 €
0001/2009/0000025	BORJA HERNANDEZ, JESUS	72874804W	154 R.G.C.	CL GUADALUPE	M4949ZG	07/02/2009 / 19:50	90,00 €
0001/2009/0000046	CABRERA PEREZ, LUIS MIGUEL	50223049H	171 R.G.C.	CL PUERTA DE HERREROS	5919GJM	19/01/2009 / 01:00	60,00 €
0001/2009/0000047	CABRERA PEREZ, LUIS MIGUEL	50223048H	154 R.G.C.	CL GUADALUPE	5919GJM	01/09/2009 / 05:35	90,00 €
0001/2009/0000053	KRASIMIROV GEORGIEV, BORIS	X37073271B	170 R.G.C.	CL SAN ANDRES	8965FFH	08/02/2009 / 18:55	60,00 €
0001/2009/0000058	SERRADILLA RODRIGUEZ, MARCIAL	70980338S	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	7510BBZ	25/01/2009 / 04:50	60,00 €
0001/2009/0000060	MASMOUDY , DRISS	X6396226H	94 R.G.C.	CL LAINEZ	NA7198A	16/02/2009 / 21:26	90,00 €
0001/2009/0000061	ROMERO CARRILLO, ABEL	10848842H	170 R.G.C.	CL CUESTA DE JESUS	8468FPX	11/02/2009 / 16:45	60,00 €
0001/2009/0000062	FORNOZA GAY, PILAR	17899381F	3 R.G.C.	CL SANTA AGUEDA	SO2605F	15/02/2009 / 15:00	150,00 €
0001/2009/0000082	ARROYO ALMERIA, JESUS	14/07/47913	171 R.G.C.	PZ MAYOR	9766FTL	23/02/2009 / 20:00	60,00 €
0001/2009/0000092	GARCIA GARCIA, ANTONIO	34847819C	170 R.G.C.	CL SAN ANDRES	3834FLF	05/03/2009 / 14:05	60,00 €
0001/2009/0000097	CZAJER, JACEK PIOTR	X8021102J	170 R.G.C.	CL SAN ANDRES	M4581WB	08/03/2009 / 21:35	60,00 €
0001/2009/0000099	PACHECO FABIAN, ANTONIO MANUEL	75751213T	154 R.G.C.	CL GUADALUPE	2347FKY	08/03/2009 / 21:40	90,00 €
0001/2009/0000107	DE LA FUENTE VEGA, ANGEL	34532612K	171 R.G.C.	CL SAN ANDRES	4201DPV	11/03/2009 / 14:29	60,00 €
0001/2009/0000121	WALCZAK , MARCIN ZBIGNIEW	X8021110K	171 R.G.C.	AV SALAZAR Y TORRES	35168PG	24/03/2009 / 19:09	60,00 €
0001/2009/0000135	BETTOSINI DENIZ, SEBASTIAN	11/11/1311	152 R.G.C.	C/ PISCINAS MUNICIPALES	4339DPB	11/04/2009 / 20:47	70,00 €
0001/2009/0000139	CARRO FERNANDEZ DE BASTIDA,	15350725L	152 R.G.C.	C/ PISCINAS MUNICIPALES	1598FPZ	11/04/2009 / 18:05	70,00 €
0001/2009/0000146	MUÑOZ CARMONA, RAQUEL	72896839T	154 R.G.C.	RD SAN FRANCISCO	7856FMZ	17/04/2009 / 09:20	90,00 €
0001/2009/0000154	MARTIN GONZALEZ, EDUARDO	4181140Q	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	6100GKL	26/03/2009 / 22:45	60,00 €
0001/2009/0000168	GABASA GASCON, PEDRO JAVIER	21/06/16066	171 R.G.C.	PZ MAYOR	6639GBH	19/03/2009 / 22:17	60,00 €
0001/2009/0000174	GRANDE GARCIA, FERMIN	16783072H	94 R.G.C.	AV SALAZAR Y TORRES	M4949JN	07/04/2009 / 13:45	90,00 €
0001/2009/0000175	CONSTANTIN BALAN, MARIUS	X7854619N	171 R.G.C.	RD SAN FRANCISCO	4896CSF	18/04/2009 / 20:06	60,00 €

Expediente	Nombre	D.N.I. / N.I.F.	Artículo	Lugar de la infracción	Matrícula	F. denuncia	Importe
0001/2009/0000181	PALACIOS SANI, OSCAR VLADIMIR	X4198445W	171 R.G.C.	PZ MAYOR	9433DFP	07/05/2009 / 15:27	60,00 €
0001/2009/0000187	BORQUE GARCIA, MIGUEL ANGEL	16789139J	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	GI6527BG	12/05/2009 / 20:45	60,00 €
0001/2009/0000193	BORQUE GARCIA, MIGUEL ANGEL	16789139J	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	GI6527BG	06/05/2009 / 22:15	60,00 €
0001/2009/0000199	CID MARTINEZ, GLORIA	16804842F	171 R.G.C.	PZ MAYOR	2887CHX	27/05/2009 / 14:45	60,00 €
0001/2009/0000214	VELASCO DIONIS, PEDRO	29116594C	65 R.G.C.	AV SALAZAR Y TORRES	6704FXL	10/06/2009 / 17:20	120,00 €
0001/2009/0000220	GAMARRA RAMOS, JESUS	16711432T	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	Z1397AJ	20/06/2009 / 20:40	60,00 €
0001/2009/0000221	GARCIA VALVERDE, JOSE LUIS	16802992C	94 R.G.C.	CL GENERAL MARTINEZ	SO2343G	12/06/2009 / 12:15	90,00 €
0001/2009/0000222	NEKHLAQUI , FAHD	16623677J	94 R.G.C.	CR CARRETERA DE GOMARA	6328DKT	12/06/2009 / 14:00	90,00 €
0001/2009/0000224	ALMARZA CAMACHO, SANTIAGO	16790818J	94 R.G.C.	CL ANTONIO MACHADO	Z1845BK	17/06/2009 / 14:05	90,00 €
0001/2009/0000247	RAMOS GONZALEZ, EMILIANO	16764085Y	94 R.G.C.	CL GENERAL MARTINEZ	4082FCK	12/07/2009 / 02:05	90,00 €
0001/2009/0000258	MUÑOZ BORJA, EMILIO	16783714Q	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	8883CJM	05/07/2009 / 09:33	60,00 €
0001/2009/0000259	RODRIGUEZ CORBELLA, SUSANA ROSA	38145182G	171 R.G.C.	PZ MAYOR	9687CVT	27/06/2009 / 13:25	60,00 €
0001/2009/0000261	VIRTO GONZALEZ, JUAN JOSE	16789279S	152 R.G.C.	C/ PISCINAS MUNICIPALES	2083FVZ	27/06/2009 / 18:15	70,00 €
0001/2009/0000262	GRIGORAS , CORNELIA	X5763646F	152 R.G.C.	C/ PISCINAS MUNICIPALES	1030CPS	27/06/2009 / 18:05	70,00 €
0001/2009/0000265	CZAJER , JACEK PIOTR	X8021102J	94 R.G.C.	AV SALAZAR Y TORRES	M4581WB	01/07/2009 / 23:40	90,00 €
0001/2009/0000276	HYSENI , ALTIN	X2455603P	171 R.G.C.	CL PUERTA DE HERREROS	6800FNJ	15/07/2009 / 14:06	60,00 €
0001/2009/0000285	LARA CERRILLO, BERNARDO	03819265F	94 R.G.C.	CL GENERAL MARTINEZ	SO9729D	04/08/2009 / 12:05	90,00 €
0001/2009/0000296	SMIT , ALVARO	X1279125A	94 R.G.C.	CL GENERAL MARTINEZ	0208DXV	28/07/2009 / 11:20	90,00 €
0001/2009/0000306	MESA MINGO, DAVID	20488524L	152 R.G.C.	CL PALACIO	M5570TJ	02/08/2009 / 01:10	70,00 €
0001/2009/0000327	VERDEZOTO PASUY, JOSE ALEXIS	X5292870	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	TO8854W	11/08/2009 / 04:23	60,00 €
0001/2009/0000340	COSTA ALBA, JUAN JOSE	19857382X	171 R.G.C.	PZ SANTA MARIA	6818DNX	22/08/2009 / 13:25	60,00 €
0001/2009/0000341	MEDEL LOPEZ, RAFAEL	32847116B	171 R.G.C.	PZ MAYOR	4960GHU	25/08/2009 / 19:35	60,00 €
0001/2009/0000351	BOTAN , CLAUDIA	X6510438N	94 R.G.C.	AV SALAZAR Y TORRES	M5701WP	13/08/2009 / 12:10	90,00 €
0001/2009/0000354	GOMEZ RECIO, JUAN MARIA	11905552Q	94 R.G.C.	CR GOMARA	BI7816BZ	25/08/2009 / 18:30	90,00 €
0001/2009/0000356	BALAN MIHAI, CEZAR	X9673479R	167 R.G.C.	AV DE MADRID	5572BDP	04/08/2009 / 19:31	90,00 €
0001/2009/0000358	JANIEC , ANDREZJ	X3176299E	167 R.G.C.	AV DE MADRID	7090FNY	04/08/2009 / 20:00	90,00 €
0001/2009/0000366	SILVA COMERAS, EDUARDO	25433392S	171 R.G.C.	PZ MAYOR	2888DXY	11/09/2009 / 22:40	60,00 €
0001/2009/0000390	DEL POZO GARCIA, FRANCISCO	52084208H	94 R.G.C.	AV SALAZAR Y TORRES	6594BFL	21/09/2009 / 19:15	90,00 €
0001/2009/0000404	GARCIA VALVERDE, JOSE LUIS	16802992C	152 R.G.C.	PS PASEO DE LA ARBOLEDA	SO2343G	17/10/2009 / 18:30	70,00 €
0001/2009/0000411	MORALES PEREZ, JUAN JOSE	16803435A	152 R.G.C.	PS PASEO DE LA ARBOLEDA	6022FWP	17/10/2009 / 18:30	70,00 €
0001/2009/0000419	RAMOS GUTIERREZ, RAFAEL ROBERTO	72873712Y	152 R.G.C.	C/ PISCINAS MUNICIPALES	SO1512G	07/11/2009 / 18:15	70,00 €

Almazán, 9 de abril de 2010.- El Secretario, P.A., Octavio Yagüe Sobrino.

1190

VILLAR DEL CAMPO

CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Villar del Campo, 7 de abril de 2010.- El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 1153

ARCOS DE JALÓN

D. Constantino Casado Martínez, en nombre y representación de la "Asociación Común Vecinos de Sagides", solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito y en precario de la primera planta del inmueble de propiedad municipal sito en la Plaza El Egido, nº 1 del Barrio de Sagides que fue an-

tigua Casa Consistorial, para realizar actividades culturales y recreativas, las cuales se ejercerán sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del Barrio de Sagides.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Arcos de Jalón, 5 de abril de 2010.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1154

DÉVANOS

CORRECCIÓN ERRORES PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

Advertido error en el Anuncio sobre publicación por Capítulos del Presupuesto General de esta Entidad para 2009 insertado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** núm. 75, de fecha 1 de julio de 2009, por el presente se procede a su subsanación.

De este modo, donde dice: "Tasas y otros ingresos: 5.584,26 €" debe decir "Tasas y otros ingresos: 10.000,62 €";

donde dice "Transferencias de capital: 27.404,13 €" debe decir "Transferencias de capital: 41.804,13 €"; donde dice "Total Ingresos: 82.252,20 €" debe decir "Total Ingresos: 101.068,56 €"; donde dice "Inversiones reales: 24.000,00 €" debe decir "Inversiones reales: 45.018,56 €"; debe suprimirse la expresión "Transferencias de capital: 2.203,20 €"; y donde dice "Total Gastos: 82.252,20 €" debe decir "Total Gastos: 101.068,56 €".

Dévanos, 6 de abril de 2010.- El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 1156

BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con los Acuerdos de Pleno de fecha 8 de abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de los procedimientos abiertos, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de los bienes patrimoniales (viviendas), ubicados en C/ Las Heras, nº 5, C/ Las Heras, nº 3, y C/ Marimiguela, nº 51, para destinarlos a viviendas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de los inmuebles (viviendas), propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales, ubicados C/ Las Heras, nº 5, C/ Las Heras, nº 3, y C/ Marimiguela, nº 51 de este Municipio, para destinarlos a viviendas.

- b) Duración del contrato: 1 año prorrogable.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.320 euros anuales/110 euros mensuales.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.
- d) Teléfono: 975 36 50 28.
- e) Telefax: 975 36 50 28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. Criterios de Valoración de las Ofertas.

a) Importe anual ofrecido: hasta 3 puntos, otorgándose 1 punto por cada 10 euros/mes de aumento del precio.

b) Por número de miembros de la unidad familiar (considerándose unidad familiar los que convivan en el mismo domicilio): Hasta 5 puntos, otorgándose 1 punto por cada miembro.

c) Por tener trabajo en el municipio algún miembro de la unidad familiar: 5 puntos.

b) Compromiso de mejoras, según Plan de mejoras presentado, en la vivienda: hasta 3 puntos.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

8. Apertura de las ofertas. Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14 horas.

Bayubas de Abajo, 9 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Ana Isabel Blázquez Lapeña. 1164

— — —

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 55, conocido como Pinar, sito en Bayubas de Abajo, para maderas, Lotes 1, 2 y 3/2008, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de Enajenación.

b) Descripción del objeto: Enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 55, conocido como PINAR, sito en Bayubas de Abajo, para maderas.

c) Lotes: 1, 2 y 3/2008.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Precio del contrato: Precio: 54.948,00 euros

5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 8 de abril de 2010.
- b) Contratista: Ricardo de la Orden Mozo, Masova, S.L..
- c) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: 54.948,00 euros.

Bayubas de Abajo, 9 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Ana Isabel Blázquez Lapeña. 1165a

— — —

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 55, conocido como Pinar, sito en Bayubas de Abajo, para maderas, Lotes 1, 2 y 3 /2009, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Enajenación.
b) Descripción del objeto: Enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 55, conocido como Pinar, sito en Bayubas de Abajo, para maderas.

- c) Lotes: 1/2 y 3/2009.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado.

4. Precio del contrato: Precio: 55.955,00 euros.

5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 8 de abril de 2010.
b) Contratista: Maderas y Palets Navas, S.L..
c) Nacionalidad: Española.
c) Importe de adjudicación: 55.955,00 euros.

Bayubas de Abajo, 9 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Ana Isabel Blázquez Lapeña. 1165b

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Remitido por el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de Agua y Basura de este municipio correspondiente al Segundo Semestre de 2009, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Monteagudo de las Vicarías, 7 de abril de 2010.- La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 1167

— — —

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se encuentra expuesto al público, a los efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

- b) Oficina de presentación: Registro General.

- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Monteagudo de las Vicarías, 9 de abril de 2010.- La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 1192

LOS RÁBANOS

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	177.000,00
Impuestos indirectos	272.000,00
Tasas y otros ingresos.....	99.300,00
Transferencias corrientes	238.000,00
Ingresos patrimoniales.....	23.000,00

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	35.000,00
Transferencias de capital	305.513,00
TOTAL INGRESOS.....	1.149.813,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	212.354,50
Gastos en bienes corrientes y servicios	267.770,00
Gastos financieros	2.371,00
Transferencias corrientes	41.720,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	593.820,40
Pasivos financieros	31.777,10
TOTAL GASTOS.....	1.149.813,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

- 1.1.- Secretario-Interventor, 1 Grupo A1
Nivel Complemento destino: 24

1. Funcionario

1. Auxiliar Administrativo, 1 Grupo C2
Nivel Complemento de Destino: 12
Situación: Vacante

b) Personal laboral fijo

- 1.1 Operario Usos Múltiples, 1.
Situación: Vacante

c) Personal laboral temporal

- 1.2 Peones usos Múltiples: 2
1.3 Técnico Director S.M.A.F (Guardería): 1
1.4 Técnico S.M.A.F (Guardería): 1

1.5 Auxiliar S.M.A F (Guardería): 1.

1.6 Limpieza: 1

RESUMEN

Funcionarios: 2

Laboral Fijo: 1

Laboral Temporal: 5

Total Plantilla: 8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Los Rábanos, 12 de abril de 2010.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1178

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Esteban de Gormaz, 12 de abril de 2010.– El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 1195

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto modificación en aéreo, simple circuito, de la L.E. a 132 KV Aranda de Duero-Burgo de Osma tramo entre apoyos 291 y 298 por interferencia con el trazado proyectado para la Autovía del Duero A-11 en La Mallosa-Golmayo (Soria). Expte. 9.800 17/2010

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información

pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Construcción Autovía del Duero.

c) *Características:*

- Modificación de la línea eléctrica aérea simple circuito Arada de Duero-Soria 132 kV entre los apoyos 291 y 298, en un tramo de 2500 m. apoyos torres metálicas de celosía conductores activos L-180 y conductor de tierra OP6W de 14 mm. de diámetro.

d) *Presupuesto:* 261.019,01 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 4 de marzo de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 1186

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Rafael Suárez Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de Menores de Soria.

HAGO SABER: Que en el Pieza de Responsabilidad Civil 9/2010 por resolución del día de la fecha se ha acordado tener como parte actora al Ministerio Fiscal en nombre y representación del perjudicado en las presentes actuaciones, y como parte demandada el menor y a sus representante legales.

Y para que conste y su publicación en Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** sirva de notificación en legal forma a José Uriel Monsalve Montoya en calidad de responsable civil solidario, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Soria a 19 de abril de 2010.– El Secretario, Rafael Suárez Díaz. 1187

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria